

Archivo General de la Nación

HOJA DE ARCHIVO

— 0 —

Legajo No. 35

Cuaderno No. 606

Año 1776.

No. de hojas útiles 4.

Autos seguidos por D. Cristobal Bandique contra

D. José Alba, por cantidad de pesos.

Clasificación Cabildo.

Causas Civiles.

CA-301

CAJ 89

Doc 1300

Letra B. Legajo N° 127, cuaderno N° 2594.

f 4 (curatula)

Auto q. Sigue

D. Cristoval Bandidue

Contra
D. Josef Alba por

Cantidad de puros
S. Juez

El Conde Velarde

C. no

Andreu de Sandoval

Año de

1776

E
C

2594
127
14

1776



Qu rest.

SELLO TERCERO, VN REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
Y SETENTA Y CUATRO, SE
TENTA Y CINCO.

Por parecer
ado. el 10 de
oax, el 10 de
tenido su haya lugar en dño paxesco ante vmo y
el. el clero Diego q al mio conbiene q d. Torref. el Alva-
y me como confesando o negando confor me ala ley
con. como y bu pena Tuxi declare y reconosca la fir-
esta p. ma q esta al pie el pagare q en debida for-
ma, presento si es todo el su letra y puño
y la q a costumbre ha se x y si debe la can-
tidad el lo quatrocientos p. expresando
quanta ha pagado p. quenta de ella a
cuya declaracion protesto estar en lo fa-
vorable y pedir lo q me conbeniga p. tan-
to.

A vmo pido y suplico se sirva de haber p.
presentado el pagare y mandar q el conte-
nido Tuxi declare y reconosca como hebo
pedido en Justicia con costas de la

Christoval Schier y Vandique

En la Ciu. de Los Rios de Peru en Veinte y
seis de Sep. de mil setecientos setenta
y seis, ante el d. m. de Campo Mor-
y ph Valade Al. d. de esta Ciu. y su
juz. d. de m. d.
visto p. su m. d. d. p. q havia y b. p.
presentado el pagare, y mandado
q el contenido su al. de clare
y reconosca. como esta par

te pid. y lo cometo a mi el
presente Escribano Real y
Receptor y así lo proveo en mi
y fírmalo con dadas de el Rey
y la Reyna Person de este
Circulo

Señalado

Ante mí
Ante mí D. Antonio de
Escribano Real y Car

En la Ciudad de los Reyes el día en
primero de Octubre de mil seiscientos
e setenta y seis años Encumplimiento de lo
mandado a revisar fírmalo de D. Juan de
Alba qual fírmalo p. D. Juan de Alcantara y
así se venal de Causa segun de derecho
del qual ofrecio de la ciudad y siendo
notado espagare presentado D. Juan de
Alba en escritura y mano y la firma y
aviso de realta en g. de D. Juan de Alcantara
en la misma g. fírmalo y a continuación a ver
pero que tiene su fírmalo a guerra de la
pase que se le aduenaado de la misma notado
ta y tres p. como una cosa en el de la
ante por a ver de la que en el fírmalo de la
por que presentara luego que se le a recon
bera, lo qual de la realta de la de la
xamente fírmalo en g. de la fírmalo y a a a a
siendo de la de la fírmalo de la de la fírmalo

Ipse de Alba

Ante mí

Abano de la de la
de la de la de la

El cuarto.



SE LLO Q V A R T O . V N
Q V A R T I L L O , A N O S D E
M I L S E T E C I E N T O S Y S E
T E N T A Y D O S , Y S E T E N T A
P A R E S . A N O S D E 1 7 7 6 . 1 1 7 7 7

Auto. d. Vitor
aspachese
a esta parte
el mandado
mto. de se
cucion que

Christoval Bandidque entor Auto. Exc
cutivos q'sigo con D. Josef Alva p. cantidad
tra la p. de p. y lo mas deducido Digo q' a mi pedim.
sona y se sirbio vno mandado q' el suso dho Tuxa
Vienes se y declarase y reconociese el pago xepresen
p. h. de la tado y p. la q' tiene hecha confiesa ser sullo
M. h. de la tado y p. la q' tiene hecha confiesa ser sullo
Cant. de dho pagare y q' la cantidad es ciento pero
cientos de dho pagare y q' la cantidad es ciento pero
es y nueve q' tiene pagado, docientos Noventa y tres
p. de p. Esta execucion la debet a Justificar en
ta. Decis. los diez dias de la Ley, pues solo confieso ha
ma y Co. ber recibido p. quenta de dho pagare
bas. ciento ochenta y vn p. y asi se me estan
do debe a docientos diez y nueve p. p. los q'
me compete la accion executiva contra
la persona y Vienes de mi deudor en fue
sa de su confesion y reconocim. q' a septo
en lo favorable p. tanto

[Handwritten signature/monogram]

Vno pido y suplico se sirba en vista
de la declaracion el deudor mandan
se libre mandam. de execucion con
tra la persona y Vienes de suso dho p. la
cantidad de docientos diez y nueve p. de
p. al su decima y cortas y Tuxa adio y
esta señal de Cruz 4. ser me debido y p.
pagare con cortas de
Christoval Schier y Bandidque

Auto, • En la ciudad de los Reyes del Peru, en curia de D. Juan
Donil Sesicientos y setenta y seis años el día de
Campo R. D. Toribio Velarde, y Tago, Alcalde ordinario
en el ayuntamiento por su Magestad Real habiendo visto
estos autos mandó y despachó en esta parte el
mandamiento de execucion y pide contra la
persona y bienes de D. Toribio Velarde por la causa
de Docientos diez y siete y de qualquiera de los
cosas, y aile proveysos, y como comparecer al
Don Toribio ante: Mayora, Arceon Dena cinda
Selarde

Ante mi
Andres de Barboza



Un real.



SELLO TERCERO, VN REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
Y SETENTA Y QUATRO Y SE-
TENTA Y CINCO.

Alguacil m^{do} desta Ciudad, o qual quierá de
vos. Tementen faced execucion en la persona
bueno de T^{te} Josef de Alba por la Camara de Do-
cientos Diez y once, y debe dar, y pagar a Don
Optoval Bandique en su casa de Declaraz.
y Reconocimiento hecho por el, y Turis
ladenda, la qual oha execucion faced en forma,
y conforme a lo por la dicha Camara de la
en Decima y estar, atento a lo por auto por mi
provido y de la dicha, lo tengo mandado aser.
Dado en los Reyes el Berro, en cinco de Octu. de
mil setecientos y setenta y seis años.

Declarado y tapado

Don de S. M. de
Andres de Sandoval



En la Ciudad de la Nueva del Dextro endóu
seir de ocuclae de mil secentas setenta
y seis Dr. Miguel Marques Teniente
de Alguacil mayor p.º Anselmo Jovenc
de Nerep.º requirido con el Mandami
ento de la buelta a Dr. Jax de Alba aq.
dise y pagare a Dr. Crisobal Bandidque
la cantidad que en el se expresa y en
su defecto señale siener libre y den
embazados en que aduax la execucion
el quediº que azer becto quetenia que ere
sionax de estaba pronto a fianx de
santa miento como executo dar
do dha fianxa ante el exoribano de
la Cauva y el dho Teniente en non
bre de la demas siener trado la exe
cucion en vntoton de la chupa
del deudo y el Nro executado dho p.º
dado los breues con el exmimo de
govan de ellas y lo firmo el dho Teni
ente de g.º dox fee =

Miguel Marques

Alonso Sepeda
Nerep.º

Slender

Antena
Indes & Sandoral